

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

HUEPIL, 22 de Diciembre del 2016

DECRETO ALCALDICIO N°3618/2016/

VISTOS

- a.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N°1 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- b.- El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- c.- El acuerdo del Concejo Municipal registrado en acta del día 13 de Octubre de 1992, que acepta modificar el presupuesto Municipal, sin consulta previa, hasta \$500.000.-
- d.- La Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO

Modifíquese el Presupuesto Municipal 2016, de la siguiente forma:

MODIFICACIÓN GESTIONES
SERVICIO COMUNITARIO
ACTIVIDADES MUNICIPALES

AUMENTO DE GASTOS

cuenta	denominación	gestión	monto
2104004	Prestación de servicios comunitarios	2	248.401
2207001	Servicio de publicidad	3	245.095
		TOTAL	493.496

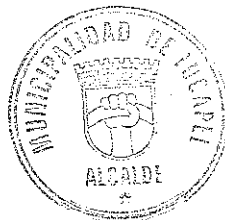
DISMINUCIÓN DE GASTOS

cuenta	denominación	gestión	monto
2205001	electricidad	2	248.401
2208999	Otros servicios generales	3	245.095
		TOTAL	493.496

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE, este Decreto, con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bío Bío para su registro y control.



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
 Distribución



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE